## ACTA DE SESIÓN No. CD-27/2020 (versión pública Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día lunes veintisiete de julio de dos mil veinte. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendenta licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readi y Carlos Abraham Tejada Chacón; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad Alutech, S.A. de C.V.
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominada CIALUTECH1, a emitir por la sociedad Alutech, S.A. de C.V., por un monto de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00).
- III. Resolución del Recurso de Reconsideración interpuesto por SGB, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- IV. Información reservada.
- V. Varios, desarrollándose la sesión así:

## I) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO</u> <u>EMISOR DE VALORES, ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD</u> <u>ALUTECH, S.A. DE C.V.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas, relacionado con la solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad Alutech, S.A. de C.V., presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 3, 5, 6, 9, 14 y 33 de la Ley del Mercado de Valores, 5 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de

Valores de Oferta Pública (NRP-10), la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-1/2008); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base en sus facultades legales, se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literales b), c) y j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**:

- I) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, a la sociedad Alutech, S.A. de C.V., los asientos registrales siguientes: 1) Emisor de Valores; 2) De Accionistas: a) Lenir Alexander Pérez Solís; y b) Ana Isabel Facusse Madrid; 3) De Administradores: a) Lenir Alexander Pérez Solís, Presidente, Representante Legal y Gerente General; b) Ana Isabel Facusse Madrid, Vicepresidente; c) Carol Yamileth Fernández Torres, Secretario; d) Marco Vinicio Castro Rodas, Vocal 1; y e) Amalia Regina Coto Fiallos, Vocal 2;
- II) Instruir a la sociedad Alutech, S.A. de C.V., el pago de derechos de registro por cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para otorgar el asiento registral como Emisor de Valores, conforme las Tarifas del Registro Público;
- III) Hágase del conocimiento de las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Alutech, S.A. de C.V., que conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, les asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración, disponiendo para dicho efecto de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto; y
- IV) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Alutech, S.A. de C.V. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**
- II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN DENOMINADA CIALUTECH1, A EMITIR POR LA SOCIEDAD ALUTECH, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE SESENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominada CIALUTECH1, a emitir por la sociedad Alutech, S.A. de C.V., por un monto de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00), presentado por la sociedad Atlántida

Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y las Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo (NRP-07); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 

- I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominada CIALUTECH1, a emitir por la sociedad Alutech, S.A. de C.V., por un monto de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo, y a las disposiciones legales y normativas aplicables;
- II) Instruir a la sociedad Alutech, S.A. de C.V., cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00), para otorgar el asiento registral, conforme a las Tarifas del Registro Público;
- III) Hágase del conocimiento de las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la sociedad Alutech, S.A. de C.V., que conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, les asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración, disponiendo para dicho efecto de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto; y
- IV) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Alutech, S.A. de C.V. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

# III) <u>RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR</u> SGB, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, luego de conocer sobre el fondo de los escritos presentados por la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, (xxxxxx) (suprimido por información reservada, artículo 19, literal h de LAIP,

declaratoria de reserva SSF-02-2016). Por lo que, con base a lo dispuesto en los artículos 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:** 

- I) Téngase por interpuesto el recurso de reconsideración por la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa;
- II) Declárase no ha lugar, el recurso de reconsideración interpuesto por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa;
- III) Informar a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que de la presente resolución no procede recurso alguno, teniéndose por agotada la vía administrativa. **COMUNÍQUESE.**
- **IV)** <u>Información reservada</u> (*Artículo 19, literales f, g yh de LAIP, declaratoria de reserva SSF-02-2016*).

### V) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con quince minutos de este mismo día.

#### Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón Jorge Miguel Kattán Readi

Ana Lissette Cerén de Barillas